



# Resolución Gerencial General Regional N° 069-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao,

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

18 MAR. 2020

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 143. Fecha 18 MAR. 2020

## VISTOS

El Proveído S/N de fecha 04 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia General Regional, el Informe N° 113-2020-GRC/GA, de fecha 04 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 2334-2020-GRC/GA-OL, de fecha 04 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Logística; y,

## CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 006-2020-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 16 de enero de 2020, se APROBÓ EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 022-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 07 de febrero de 2020, se APROBÓ LA PRIMERA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 037-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 21 de febrero de 2020, se APROBÓ LA SEGUNDA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante Memorandum N° 331-2020-GRC/GRI de fecha 25 de febrero del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao 2020, para la **INCLUSIÓN** de un (01) Procedimiento de Selección denominado "Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PI Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de la IE N° 4016 Nestor Gambetta Bonatty de Nivel Primaria - Callao del distrito del Callao - Provincia del Callao - Departamento del Callao" adjuntado el Formato OSCE, Certificación de Crédito Presupuestario para el año 2020;

Que, mediante Memorandum N° 332-2020-GRC/GRI de fecha 25 de febrero del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao 2020, para la **INCLUSIÓN** de un (01) Procedimiento de Selección denominado "Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del PI Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de la IE N° 4016 Nestor Gambetta Bonatty de Nivel Primaria - Callao del distrito del Callao - Provincia del Callao - Departamento del Callao" adjuntado el Formato OSCE, Certificación de Crédito Presupuestario para el año 2020;

Que, mediante Memorando N° 138-2020-GRC/GRRNGMA de fecha 19 de febrero del 2020, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao 2020, para la **INCLUSIÓN** de un (01) Procedimiento de Selección denominado "Servicio para Elaboración de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión: Mejoramiento Ambiental del Rio Chillón mediante Tratamiento Conservacionista de su Cauce, Tramo Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao" adjuntado el Formato OSCE, Certificación de Crédito Presupuestario para el año 2020;







Que, mediante Memorandum N° 318-2020-GRC/GRI de fecha 21 de febrero del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao 2020, para la **INCLUSIÓN** de dos (02) Procedimientos de Selección denominados "Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PI Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la IEI N° 90 Callao del distrito del Callao - Provincia Constitucional del Callao" y "Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del PI Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la IEI N° 90 Callao del distrito del Callao - Provincia Constitucional del Callao" adjuntado el Formato OSCE, Certificación de Crédito Presupuestario para el año 2020;



Que, mediante Memorandum N° 021-2020-GRC/GRI/OMP de fecha 07 de febrero del 2020, la Oficina de Maquinaria Pesada solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao 2020, para la **INCLUSIÓN** de dos (02) Procedimientos de Selección denominados "Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada, Camión Volquete y Camión Cisterna" y "Adquisición de Material Granular" adjuntado el Formato OSCE, Certificación de Crédito Presupuestario para el año 2020;



Que, mediante Informe N° 2334-2020-GRC/GA-OL de fecha 04 de marzo de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística hace de conocimiento a la Gerencia de Administración los requerimientos de inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2020, presentados por las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Callao, en su calidad de áreas usuarias, infririéndose de los mismos, que obedece a una reprogramación de necesidades y metas de la Entidad, lo que se ajusta a la normativa vigente;



Que, a través de Informe N° 113-2020-GRC/GA, de fecha 04 de marzo de 2020, el Gerente de Administración solicita a la Gerencia General Regional la autorización correspondiente para efectuar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, para lo cual adjunta el proyecto del Plan Anual con los procesos programados, en concordancia con la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, con la finalidad que se elabore el dispositivo que aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020;



Que, los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen: "6.2. Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o, excluir contrataciones"; "6.3. La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso";

Que, para la convocatoria de los Procedimientos de Selección, es requisito, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad. Al respecto, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, siendo que dicha modificación debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 143 Fecha 18 MAR. 2020



Que, las inclusiones de interés, obedecen a una reprogramación de necesidades y metas de la entidad y se ajusta a la normativa glosada, lo que justifica la modificación del Plan Anual de Contrataciones, conforme a lo sustentado y propuesto por el Jefe de la Oficina de Logística a través del Informe N° 2334- 2020-GRC/GA-OL de fecha 04 de marzo de 2020;

Que, resulta de aplicación al presente procedimiento los Principios Procesales Administrativos de informalismo, de presunción de veracidad, y del privilegio de controles posteriores, por lo que las normas de procedimiento han sido interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final sin afectar derechos de terceros o el interés público, presumiendo que los documentos, opiniones e informes en general formulados al interior del mismo responden a la verdad e idoneidad y de lo que en ellos se manifiesta, sustentándose en la aplicación de la fiscalización posterior; por lo que la autoridad aplicará las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz, siendo responsabilidad de las áreas competentes el contenido de los informes y documentación que aportan al presente;

De conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018, numeral 15 del ARTICULO PRIMERO, que otorga al Gerente General Regional las facultades legales para la Aprobación y/o Modificación del Plan Anual de Contrataciones; en el marco de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones de Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019; del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y la Directiva N° 002-2019-0SCE/CD - Plan Anual de Contrataciones; contando con el visado de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de logística;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **TERCERA MODIFICACIÓN** al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao correspondiente al Año Fiscal 2020, dada la **INCLUSION** solicitadas por las áreas usuarias, según lo expuesto por la Oficina de Logística en el detalle del ANEXO adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE y en el portal virtual del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° de Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 6° de su Reglamento probado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y la Oficina de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo  
GERENTE GENERAL REGIONAL

DECLARO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 143 Fecha 18 MAR. 2020







